este fin, (15) en 27 de Marzo entró á la plaza el Sr. Perfecto de Baranda, proponiendo, como punto principal de una transacción, que el Sr. Sebastián López de Llergo-separado de la Comandancia de la plaza de Campeche el 11 de Febrero, y uno de los Jefes de la *Columna*-sustituyera á Roca en los mandos de que se había encargado.

Como esta proposición significaba una sumisión incondicional, las autoridades de la plaza (16) la rechazaron exponiendo que era contra su decoro acceder á tal exigencia.

Cuando esto acontecía entre la plaza de Campeche y el cuartel general de Santa Ana, (17) la Junta Gubernativa-ya por juzgar conveniente el procedimiento, ó, porque entonces la recibió-mandó publicar y jurar, en 25 de Marzo, el Acta Constitutiva de la Nación; y, en consecuencia, en 2 de Abril fué solemnemente jurada su observancia.

Y (18) como así quedaba satisfecho el punto más importante que originó la rebelión de Campeche, fué restablecida la comunicación oficial con la capital del Estado, sin embargo de que la *Columna* quedó en actitud hostil á la plaza.

Con el objeto de terminar la situación, ya más injustificada, á juicio del Gobierno, (19) el Secretario de la "Junta Provisional Gubernativa," Don José María Guerra, comunicó el acuerdo del Congreso Constituyente [Abril 3], de conceder un armisticio de seis horas para someterse al jefe de la *Columna*.

Pero sin preocuparse de tal apercibimiento, (20) en 31 de Mayo, la autoridad militar de la plaza hizo á Carvajal formal intimación para levantar su campamento en término perentorio; y de aquí (21) que se entablaran nuevas negociaciones de paz. Insistiendo Carvajal en que Roca dejara el mando político y el militar, accedieron los de la plaza, con la condición de que se hiciera cargo de ellos Don Pedro de Baranda. Los sitiadores también modificaron sus pretensiones porque prescindieron de López de Llergo, su primer candidato, aceptando el propuesto por la plaza.

Acordada la personalidad que había de ponerse al frente de la cosa pública, fué nuevo é inesperado inconveniente

para la transacción, (22) la renuncia del Sr. Baranda [Abril 9] por hallarse enfermo.

El Coronel Carvajal, probablemente para despejar el hastío de aquella prolongada inacción, tan contrastante con la actividad guerrera, de (23) *La Columna* desprendió una brigada que recorrió los pueblos de Chiná, Seybaplaya y Champotón, regresando á su cuartel general de Santa-Ana, cuando ya otro acontecimiento en la Capital del Estado había modificado el carácter y forma administrativa: oportunidad propicia para dar por terminado el objeto de las fuerzas del gobierno frente á los muros de Campeche.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué resolvió el Gobierno del Estado ante la actitud inflexible de Campeche?—2 ¿Qué aprestos militares anunciaron el conflicto?—3 Y, ¿en Campeche, qué disposiciones se acordaron?—4 Además de estos preparativos, ¿qué significó la ruptura de las hostilidades?—5 ¿Qué hizo el Gobierno?—6 ¿Fué cumplida la orden?—7 ¿Qué nombre se dió á la división que marchó sobre Campeche, y quién fué su jefe?—8 ¿Cuándo hizo su entrada en la ciudad?—9 ¿Qué intimación hizo Carvajal á la plaza de Campeche?—10 ¿Qué respuesta recibió?—11 ¿Qué escenas produjo aquella colisión?—12 ¿Qué esperanza hubo de poner término á la situación?—13 ¿Qué resultado produjeron?—14 ¿Hubo, entretanto, algún cambio en el mando de la plaza?—15 Y, ¿el Jefe de la *Columna*, hizo alguna proposición?—16 ¿Qué acogida dieron los de la plaza á esta proposición?—17 ¿Qué aconteció en la capital del Estado?—18 ¿Qué resultado produjo tal disposición?—19 ¿Qué disposición dictó el Gobierno del Estado, ya jurada el Acta Constitutiva?-20 ¿Qué nuevos incidentes se presentaron?—21 ¿Qué se consiguió con tal excitativa?—22 ¿Qué inconveniente defraudó esta esperanza?—23 ¿Continuó el asedio de la plaza?

LECCION 6ª

1824.

Supresión de la Jefatura Superior Política, de la Diputación Provincial, y de la Junta Gubernativa.--Don Francisco Antonio Tarrazo nombrado primer gobernador del Estado.--Sus antecedentes.-"La Columna" se retira sin dejar restablecido el acuerdo administrativo.-Interviene el Gobierno de la Nación.-Don Antonio López de Santa Anna.-*La Liga* y *La Camarilla*.-Tarrazo renuncia el Gobierno y le sucede el General Santa Anna.-El gobierno de México impone el cumplimiento de los acuerdos á que se resistían Mérida y Campeche.-Campeche se atrae al Coronel Landero.-Represalias de Santa Anna.--Este deja la Comandancia general.

(1) La Junta Gubernativa dejaba sin objeto la Jefatura Superior Política; como el Congreso Constituyente, la Diputación Provincial. Por tales razones fué suprimida la Jefatura Superior Política el 19 de Febrero, y la Diputación Provincial, el 2 de Marzo.

(2) Como la moderna forma de Gobierno acordada demostraba la conveniencia de la unidad en el Poder Ejecutivo, y los componentes de la JUNTA renunciaron con insistencia de sus encargos, el Congreso acordó depositarlo en un solo individuo con el título de Gobernador, y con el tratamiento de Excelencia, en sustitución de la Junta Provisional Gubernativa que cesó en 23 de Abril.

Mas (3) no habiéndose expedido la Constitución que

declararía que el depositario del Poder Ejecutivo sería por elección popular, el Congreso Constituyente, en 23 de Abril de 1824, nombró Gobernador interino al

Lic. Don Francisco Antonio Tarrazo.

(4) El Sr. Tarrazo, oriundo de Campeche, estudió en el *Hospicio* y en el *Colegio de San José*, donde fué alumno del lector González. Trasladó su residencia á Mérida y allí obtuvo el título de Abogado, captándose la estimación general por su instrucción, patriotismo y honradez. Antes de ser nombrado Gobernador, fué diputado al primer Congreso Nacional, y después, electo Magistrado de la Suprema Corte de Justicia; honor que declinó exponiendo no tener la edad que la ley requería.

En los primeros días de Junio fué cuando (5) *La Columna* levantó el campo y contramarchó á la Capital sin haberse llegado á un perfecto acuerdo; pues Mérida no había declarado la guerra á España, que era uno de los puntos de disidencia; por lo que, las comunicaciones oficiales continuaron restablecidas á las muy necesarias para la marcha administrativa.

(6) Retirada *La Columna*, cesó el gobierno militar de la plaza de Campeche: Roca continuó de Jefe de las armas, y dió posesión [Junio 10] á

DON ANTONIO DE ESTRADA,

de la Jefatura Política y Presidencia del H. Ayuntamiento.

El Supremo Gobierno, juzgando necesaria su intervención para imponer la paz en Yucatán, (7) acordó restablecer la situación que guardaba Campeche antes del movimiento del 15 de Febrero, y que, en cumplimiento al decreto de 8 de Octubre de 1823, se declarara la guerra á España.

(8) A Campeche contrariaba la restitución de los empleados españoles despojados en la tarde del 15 de Febrero, tanto como á Mérida la guerra á España, por los perjuicios que resintiría al cortar sus relaciones mercantiles con la isla de Cuba.

Conocidas las dificultades en que se encontraba la Penín-

sula, el Gobierno provisional de la Nación (9) nombró Comandante General de Yucatán al General

Don Antonio López de Santa-Anna.

(10) El gobierno procedió con acierto al mandar un jefe militar que impusiera el cumplimiento de las órdenes supremas con medidas prudentes y conciliadoras; pero no fué acertada la elección de la persona para desempeñar tan delicada misión, porque (11) su veleidad política y carácter turbulento le hacían el menos apropiado para seguir una marcha definida é invariable, y con la prudencia necesaria para conciliar los intereses y opiniones encarnadas en las dos ciudades rivales.

(12) A la llegada de Santa-Anna habían desaparecido los rutineros y liberales. A los principios que ambos invocaban, sucedieron las personalidades, y éstas, sostenidas por el provincialismo; pues la *Liga* y la *Camarilla*-nombres entonces de las fracciones militantes-era cada una, mezcla heterogénea de rutineros y liberales, cuyo respectivo jefe era persona prominente de la localidad.

(13) Los antiguos palandines contra el absolutismo se habían dividido en dos grupos; y al comenzar á descollar la personalidad del Sr. José Tiburcio López Constante, surgió un tercer grupo del que fué jefe el Sr. López. Unido ése á la fracción genuina de los "sanjuanistas," el grupo resultante fué llamado partido de la *Liga*, el que aplicó la despectiva frase de la *Camarilla* al que no entró en la fusión; pero éste, en represalia, con sarcasmo llamó á su rival, la *Santa Liga*.

(14) Don Pedro J. Guzmán era el Jefe de la *Camarilla*, predominante en Mérida: en ella militaba Don Pablo Moreno; y el de la *Liga*, que dominaba en Campeche, Don José María León, hijo del ex-teniente de rey: aquel que, por rutinero é iturbidista recalcitrante, fué desterrado de Campeche cuando el Emperador destronado caminaba para Liorna.

El general Santa-Anna, (15) al arribar á Campeche, se hizo *ligado;* y, *camarillero*, tan luego llegó á Mérida. Después de esta evolución, rodeado en la Capital por los hombres de la *Camarilla*, sus pasos se encaminaron á favorecer á este partido y preparar el terreno para hacer descollar su personalidad.

(16) Su primera disposición fué situar en Calkiní la mayor parte de las fuerzas que guarnecían la plaza de Campeche. Y ,(17) con su genial sagacidad halagó á los *ligados* de Campeche, aparentando establecer en la medianía de ambas ciudades un cantón militar de fuerzas campechanas que dominaran á la Capital; al mismo tiempo que á Mérida le satisfacía ver debilitada la preponderancia militar de la plaza de Campeche.

El resultado de aquella disposición del Comandante General, fué (18) lo que á Mérida convenía: quitar á las autoridades de Campeche los elementos que hacían inexpugnables sus murallas, y tenerlos á su disposición en el punto que más le convenía.

(19) Santa Anna, comenzando á cumplir las instrucciones que recibiera, excitó al Congreso para la declaración de la guerra á España; pero la Asamblea, de una manera categórica se negó á hacerlo exponiendo que los productos del comercio español eran las únicas rentas fiscales con que contaba el Estado; y que, por tal motivo, se abstendría de dar este paso si el Gobierno Federal no lo reembolsaba de lo que dejaría de percibir el Estado con la suspensión de este comercio.

Y á su vez (20), las autoridades de Campeche no reponían á los empleados españoles, fundándose en la negativa de Mérida para declarar la guerra á España.

Cohibido Santa Anna (21) para imponer el cumplimiento de los acuerdos á que se resistían las ciudades disidentes, se dirigió al Gobierno de la Nación haciendo una pintura exacta de la situación embarazosa en que se encontraba. Con toda imparcialidad refiere los motivos del antagonismo, las razones que asistían á cada entidad y sus infundadas exigencias. Declara infructuosa la política de conciliación recomendada-que, por cierto, no cumplió-como también su impotencia para imponerse con la fuerza, toda

vez que ésta era formada de elementos de la localidad con afecciones y participación en los asuntos que se ventilaban.

A la sazón, (22) ciertas disposiciones del General, Santa Anna, en el ramo de hacienda, á que no dió cumplimiento el Intendente, le encartaron con el Gobernador, cruzándose entrambos, comunicaciones en tono tan destemplado, que este funcionario elevó acusación contra el Comandante general; pero, (23) antes de que la acusación llegara á México, el Sr. Tarrazo hizo renuncia del gobierno, la que fué aceptada en 6 de Julio [1824].

Para terminar las dificultades suscitadas entre el poder civil y el militar, y prolongar la declaración de guerra á España, (24) la Legislatura-como la medida política más acertada-nombró Gobernador interino al mismo Comandante General,

Don Antonio López de Santa Anna,

el que siguió (25) la política que era de esperarse: demostrar franca parcialidad favorable á la dominante en Mérida.

Y así, (26) además de haber repuesto en Campeche, á los empleados españoles, despojó á Don Ignacio de la Roca, de la Comandancia militar que había desempeñado durante el asedio de la plaza por la *Columna;* y, para mayor muestra de parcialidad, con mortificación á Campeche, la encomendó al

Sr. Sebastián López de Llergo,

[Agosto 26], el propuesto con insistencia por Carvajal, como base de una capitulación, y á lo que siempre se negó Campeche.

Impuesto en Campeche el cumplimiento de lo que le correspondía, quedaba comprometida la responsabilidad del Comandante General, con no exigir que Mérida declarara la guerra á España. Y (27) como Santa-Anna estuviera identificado, más que con los intereses positivos de Mérida, con la política del partido de que era Jefe, secundó los acuerdos tomados de antemano para esquivar el cumplimiento de aquella disposición superior. En consecuencia,

pretendió que el erario nacional repusiera á Yucatán del déficit consiguiente al término de su comercio con España y sus Colonias.

(28) El mutismo de aquel Gobierno, y, más tarde, la orden terminante de que fuese declarada la guerra, le redujeron, mal á su pesar, á la publicación del decreto.

(29) Campeche, para contrarrestar la preponderancia de Mérida, se conquistó al Coronel

Don Pedro de Landero,

al llegar éste con el carácter de Comandante militar de la plaza; con la cual adquisición, la *Liga* opuso á la *Camarilla* un jefe caracterizado.

Otro acontecimiento fué tan grato para *La Liga*, como desagradable á *La Camarilla*. (30) El Gobierno Federal desaprobó los actos de la administración de Santa-Anna, en los dos ramos que ejercía: el Ministro de la Guerra le acusó por malversación de fondos; por tener que mantener en pie de guerra, más de la guarnición necesaria y, por no haber cumplido la suprema disposición de declarar la guerra á España; y aún se pensó en enviar á Yucatán una división militar que lo redujera á la obediencia.

Escudados los *ligados* de Campeche, en el apoyo del Comandante de la plaza, Coronel Landero, (31) en la prensa abrumaron á Santa Anna y á sus amigos.

Santa Anna, (32) enconado contra Landero, porque le supuso autor, como informante, de su desprestigio cerca del Gobierno General, así como por los desahogos de la política local, vió en esta su actitud una conyuntura muy propicia para satisfacer su venganza; y, pretextando el amago de una conspiración, se trasladó violentamente á Campeche: (33) prendió á Landero y á cincuenta de sus principales amigos; les abrió un proceso y los expulsó á Veracruz.

(34) El Gobernador y Comandante General llegó á Campeche el 18 de Diciembre [1824], permaneciendo aquí hasta la última semana de Mayo de 1825; pues el 29 de este mes ya despachó en la capital.

(35) La falsa posición en que Santa Anna se encontraba

respecto del Gobierno Federal, y la promulgación del Código Constituyente local, hacían incompatible su personalidad con los puestos que regentaba. Aceptada su renuncia de la Comandancia General, vino á reemplazarle el General

Don Ignacio Mora.

Los descabellados proyectos de Santa Anna, por represalias contra las tentativas, no menos temerarias, de los españoles, contribuyeron en mucho á su separación de la Comandancia General. Tales aprestos fueron (36) ordenar [1.° de Diciembre de 1824] al Comandante del buque corsario, *Carmen*, que se dirigiera á las costas de Cuba para capturar buques de la armada española que surcaban aquellas aguas.*

Pocos días después, residiendo en Campeche, ensanchó su fantástico proyecto, con una expedición que desembarcara en la Habana y asaltara el "Morro" y la "Cabaña"; con tan exiguos elementos militares, que sólo contaba con cuatro buques de la matrícula de Campeche y setecientos hombres de infantería.

CUESTIONARIO.—1 ¿Cuáles fueron las primeras modificaciones hechas á la Administración pública?—2 ¿La Junta Gubernativa continuó desempeñando el Poder Ejecutivo?—3 ¿Cómo fué provista esta plaza?—4 ¿Qué antecedentes honrosos tenía el primer Gobernador del Estado de Yucatán?—5 ¿Cómo terminó el asedio de Campeche por la *Columna Volante de la Unión*?—6 ¿Cuándo terminó en Campeche la concentración de mandos?—7 ¿No intervino el Gobierno de México en esta división?—8 ¿Qué impresiones produjo este acuerdo?—9 ¿Qué disposiciones dictó aquel Gobierno para imponer el cumplimiento de sus órdenes?—10 ¿Fué aceptada esta disposición?—11 ¿Qué objetar al General Santa Anna?—12 ¿Los partidos políticos conservaban su antigua denominación?—13 ¿Cuál fué el origen de estas denominaciones?—14 ¿Quiénes eran los corifeos?—15 ¿Qué actitud tomó el Comandante general?—16 ¿Cómo comenzó sus funciones?—17 ¿Justificó esta medida el Comandante general?—18 Y, en realidad, ¿Santa Anna qué se propuso?—19 ¿Se declaró la guerra á España?—20 Y, ¿respecto á lo que debía imponerse en Campeche?—21 ¿Qué partido tomó Santa-Anna?—22 ¿Continuó Santa Anna en inalterable armonía con la *Camarilla*?—23 ¿A quién justificó aquel Gobierno?—24 ¿Quién entró á sucederle?—25 ¿Qué política siguió en el Gobierno?—26 ¿Con qué disposiciones hostilizó á Campeche?—27 ¿Cómo cohonestó Santa-Anna no declarar la guerra á España?—28 Y, ¿fué complacido en estas pretenciones?—29 ¿Cómo continuaron Mérida y Campeche después de que entrambas acataron las disposiciones á que se resistían?—30 ¿El Gobierno General era indiferente á la política de Santa-Anna?—31 ¿En qué sentido procedieron los *ligados* de Campeche contando con el apoyo de Landero?—32 ¿Cómo hubo de repeler estos ataques el General Santa Anna?—33 ¿Cómo ejerció ésta?—34 ¿Cuánto tiempo permaneció en Campeche?—35 ¿Quedó tranquilo con haberse desembarazado de tales enemigos?—36 ¿Qué disposiciones de Santa-Anna apresuraron su separación de la Comandancia?

* Apéndice, N.° 14.

LECCION 7.ª

1825—1829.

La primera Constitución de Yucatán.-Don José Tiburcio López es Gobernador interino y el primero Constitucional.-Méjico debe á Campeche el último triunfo de su independencia.-Triunfo de la *Liga* en las elecciones.-Reelección de López.-Sus desavenencias con Codallos y con Carvajal.

(1) El Augusto Congreso Constituyente instalado en 20 de Agosto de 1823, dió término á sus labores decretando en 6 de Abril de 1825 el primer Código Constitutivo del Estado.

(2) Proclamada la independencia del Estado sin más restricción que los lazos federales; la soberanía popular como fuente de la administración pública; y, dividido el ejercicio por medio de los tres poderes, demarcó á cada uno la órbita de sus atribuciones. Como institución complementaria, estableció el Senado con facultades de colaborante del Legislativo; consultivo del Ejecutivo; y, respecto del Judicial, con la de conocer en asuntos fallados en 3.ª instancia, cuando se interpusiera recurso de nulidad. Y, con mira pertinente al espíritu de democracia encarnado en el pueblo yucateco, estableció la igualdad ante la ley, garantizó el ejercicio de los derechos individuales, y amparó la libre emisión del pensamiento.

El Constituyente (3) concedió ascensos de algunas poblaciones en la jerarquía administrativa. Habilitó como puerto de importación y exportación la isla de San Felipe de Bacalar [Octubre 28 de 1823], de cabotaje ó puerto menor, á Champotón [Mayo 4 de 1824] y dió el título de Villa á los pueblos de Izamal y Tekax.

En Campeche hizo una modificación en contrario; pues (4) dispuso reducir á diez el número de sus regidores que, entonces, era de doce.

(5) Los hombres prominentes de ambos partidos ocuparon las curules: Don Pedro Manuel de Regil, Don Pedro José Guzmán y Don Pablo Moreno, eran de la *Camarilla;* Don José Tiburcio López, Don Juan de Dios Cosgaya—y partidarios de aquel—representaban á los de la *Liga.*

Promulgada la Constitución, ya no podía continuar Santa-Anna en el Poder Ejecutivo, por (6) la falta de dos requisitos que exigía el artículo 121 de la Constitución; y, eran: (7) tener nueve años de residencia en el Estado [fracc. 2.º] y no tener cargo que dependiera del Gobierno de la Federación [fracc. 3.º].

Separado Santa Anna, (8) el Congreso nombró [25 de Abril de 1825], siempre con el carácter de provisional, á

Don José Tiburcio López Constante;

y una de sus primeras disposiciones fué (9) expedir la

convocatoria para las elecciones de los funcionarios en el primer período constitucional: gobernador, vice-gobernador, diputados y senadores.

Los dos partidos acudieron trabajando por sus candidatos al Poder Ejecutivo: (10) la *Liga* presentó al Gobernador interino; y, á Don Pedro Manuel de Regil, la *Camarilla.*

El triunfo fué (11) de la *Liga;* pues por decreto que expidió la Legislatura [21 de Agosto de 1825], fué declarado Gobernador Constitucional para el período que terminaría el 9 de Noviembre de 1829, el mismo Gobernador interino,

Don José Tiburcio López Constante,

y Vice-Gobernador,

DON PEDRO DE SOUZA.

(12) En este primer período constitucional, el Congreso expidió [Octubre 11 de 1825] un decreto de amnistía, aplicable á los que tomaron participación en los últimos acontecimientos de Campeche; se puso en vigor la disposición contra los españoles; y reinó la paz en el Estado, no sin que los órganos de los partidos continuaran la lucha política, en los términos legales y concedidos al periodismo.

(13) Uno de los españoles destituídos en Campeche por el pronunciamiento del 15 de Febrero de 1824, fué Don José de Argüelles y Velarde, quien mandaba la marina de Campeche desde el gobierno español; y á quien—recordemos—sustituyó el Capitán de fragata, Don Pedro Sainz de Baranda, nacido y avecindado en la ciudad marítima.

Pero repuesto Argüelles en 15 de Julio del mismo año, permaneció en tal encargo (14) hasta el 13 de Abril de 1825, en que obtuvo su retiro del servicio; por lo que, la Comandancia de Marina pasó (15) nuevamente á Don Pedro de Baranda; y, éste, á su vez, por orden superior, la entregó [28 de Julio de 1825] al 2.º Teniente, Don José Roldán.

La remoción del Sr. Baranda fué (16) por haber pasado al Departamento de Alvarado, haciéndose cargo del mando